



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1687/2021	FECHA DE SANCIÓN:	24/09/2021
FECHA DE PROMULGACION:	27 SEP 2021	DECRETO N°:	158/21

VISTO:

La necesidad de designar formalmente a las plazas recreativas en construcción ubicadas en los Barrios Perón y Américo Lima de nuestra ciudad, el proyecto presentado por el Concejal MERCADO CRISTIAN;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentran en construcción dos obras públicas destinadas a la creación de espacios recreativos adaptados al clima local que tendrán por características sobresalientes superficies y equipamientos casi similares que permitan el desarrollo de actividades como cancha de futbol/ basquetbol, ejercicios, skate y actividades lúdicas como bailes, juegos, reuniones, exposiciones;

Que, una plaza estará ubicada en la manzana 73, limitada por las calles Bartolomé Mitre, Leandro Alem, Ministro Calderón e Hipólito Irigoyen, en el Barrio Perón, al oeste de Las Heras, ubicándose en un lugar estratégico por encontrarse lindante a un jardín infantil y una capilla, en la manzana vecina se ubica otro colegio, y a 400 metros se ubica el Centro Integrador Comunitario (CIC);

Que, la otra plaza estará ubicada en la manzana 242 entre las calles El Calafate, M. de Azcuénaga, Caleta Olivia y J. Larrea, en el Barrio Américo Lima, al este de Las Heras, ubicándose en un lugar estratégico por encontrarse lindante a un colegio y en las manzanas vecinas se ubica un Jardín y el Hospital de Las Heras;

Que, en atención a la relevancia de estos proyectos de obra que hacen al desarrollo urbanístico de la ciudad, es necesario designar formalmente a dichas plazas con nombres representativos, mismos nombres que ya se encuentran asentados en los proyectos de obra, a saber "Rastros de Avestruz" y "ARA San Juan";

Que, por tanto, se busca designar con el nombre de "Rastros de Avestruz" a la plaza ubicada en la manzana 73, limitada por las calles Bartolomé Mitre, Leandro Alem, Ministro Calderón e Hipólito Irigoyen, en el Barrio Perón de nuestra ciudad;

Que, esta designación tiende sostener en la memoria colectiva la historia que remonta a la identidad propia de los laserenses enfatizando los inicios de nuestra localidad;

Que, por otro lado, se busca designar con el nombre de "ARA San Juan" a la plaza ubicada en la manzana 242 entre las calles El Calafate, M. de Azcuénaga, Caleta Olivia y J. Larrea, en el Barrio Américo Lima de nuestra ciudad;





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, esta designación tiende a homenajear por su valentía y patriotismo a los 44 tripulantes a bordo del submarino ARA San Juan desaparecidos desde el 15 de noviembre de 2017, siendo este instrumento una muestra apoyo a las familias de los 44 héroes que supieron dejar su vida en servicio a la patria y que permanecerán en la memoria de todos los argentinos;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 24 de Septiembre de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): DESÍGNESE, con el nombre de “RASTROS DE AVESTRUZ” a la plaza en construcción ubicada en la manzana 73, limitada por las calles Bartolomé Mitre, Leandro Alem, Ministro Calderón e Hipólito Irigoyen, en el Barrio Perón de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): DESÍGNESE, con el nombre de “ARA SAN JUAN” a la plaza en construcción ubicada en la manzana 242 entre las calles El Calafate, M. de Azcuénaga, Caleta Olivia y J. Larrea, en el Barrio Américo Lima de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º): REMÍTASE copia del presente instrumento a las autoridades correspondientes a los fines de dar nombramiento y colocación de placa identificatoria a dicha plaza.-

ARTÍCULO 4º): DESE difusión por todos los medios de comunicación radial, televisiva y redes sociales.-

ARTÍCULO 5º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.-**

ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVETE CON VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 158/2021

Las Heras, Santa Cruz, 27 de Septiembre de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1687/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 24 de Septiembre de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado designa formalmente con el nombre de "RASTROS DE AVESTRUZ" a la plaza en construcción en la manzana 73, limitada por las calles Bartolomé Mitre, Leandro Alem, Ministro Calderón e Hipólito Yrigoyen en el Barrio Perón, y con el nombre de "ARA SAN JUAN" a la plaza en construcción ubicada en la manzana 242 entre las calles El Calafate, M. de Azcuénaga, Caleta Olivia y J. Larrea, en el Barrio Américo Lima de nuestra ciudad;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

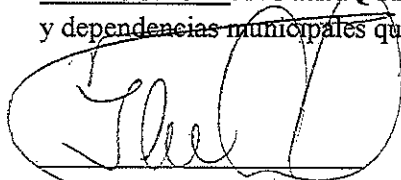
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

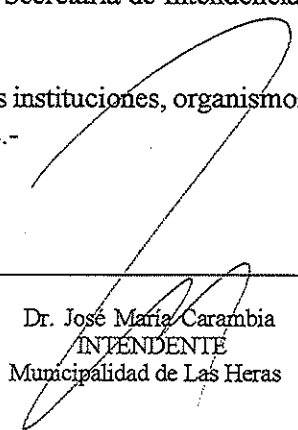
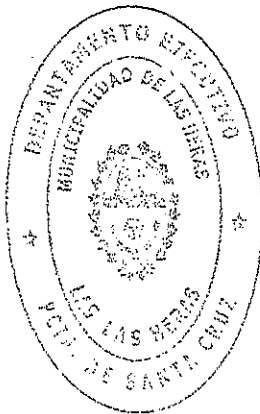
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1687/2021, sancionada en fecha 24 de Septiembre de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras